

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Asentamiento de menores de 1 año. (Art, 86,89, 90 y 91 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN:

Trámite de registro de nacimientos de menores de un año.

REQUISITOS:

1. Actas de nacimiento originales de los padres (formato único).
2. Identificación con fotografía de los padres (INE, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
3. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional.
4. Acta de matrimonio original actualizada en caso de ser casados, el registro podrá realizarse con la presencia de uno de los progenitores.
5. Identificación con fotografía de los testigos. (Dos testigos. Anexar copias)
6. Cartilla de Vacunación.
7. Si nació en otro estado, a partir del tercer mes, anexar constancia negativa de nacimiento de la entidad de origen.
8. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar en original y dos copias, Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación. (Los padres menores de edad, podrán ser acompañados por los abuelos del bebé, presentando dos copias de su identificación y firmarán al calce del documento a inscribir.)

*Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas.*

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

Si cumple con los requisitos el trámite queda el mismo día.

COSTO DEL TRÁMITE:

El asentamiento no tiene costo y la primer Acta es gratuita, A partir de la segunda Acta tiene un costo de \$75.49

VIGENCIA:

Sin vigencia

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Asentamiento extemporáneo de niños (Art, 87,89, 90 y 91 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN:

Registro de menores desde 1 año hasta menores de 13 años. (Art, 87 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

REQUISITOS:

1. Actas de nacimiento originales de los padres (formato único).
2. Identificación con fotografía de los padres (INE, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
3. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional.
4. Acta de matrimonio original actualizada en caso de ser casados, el registro podrá realizarse con la presencia de uno de los progenitores.
5. Identificación con fotografía de los testigos. (Dos testigos. Anexar copias)
6. Constancia Negativa de asentamiento expedida por la Dirección General del Registro Civil del estado de Tabasco, y de su estado de origen.
7. Cartilla de Vacunación.
8. Dos testigos, con identificación oficial vigente.

*Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas.*

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

Si cumple con los requisitos el trámite queda el mismo día.

COSTO PARA EL TRÁMITE:

No se cobra multa o derecho.

El asentamiento no tiene costo y la primer es gratuita, A partir de la segunda Acta tiene un costo de \$75.49

VIGENCIA:

Sin vigencia

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Asentamiento extemporáneo de adultos. (Art, 87 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN:

Asentamiento de adultos (mayores de 60 años). Este trámite se inicia en la Dirección General del Registro Civil del Estado.

REQUISITOS:

1. Presentar solicitud de Asentamiento en la Dirección General del Registro Civil, expedida por el área jurídica de la misma.
2. Constancia Negativa de Asentamiento expedida por la Oficialía cercana al domicilio de la interesada (o).
3. Constancia Negativa de Asentamiento expedida por la Dirección General del Registro Civil.
4. Constancia de Residencia con fotografía sellada por el Delegado de su demarcación.
5. Acta de matrimonio, si es el caso. (formato único).
6. Acta de nacimiento o de defunción de los hijos. (formato único).
7. Acta de nacimiento o de defunción de los padres. (formato único).
8. Identificación con fotografía, en su caso.
9. Identificación con fotografía de DOS testigos, que deberán ser mayores a 40 años, y que sepan leer y escribir.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo, se devuelvan los originales.

COSTO DEL TRÁMITE:

No se cobra multa o derecho.

El asentamiento no tiene costo y la primer Acta tampoco, A partir de la segunda Acta tiene un costo de \$75.49

VIGENCIA:

Sin vigencia

PROCESO PARA ASENTAMIENTOS:

1. Solicitar información en las instalaciones del registro civil de la documentación para realizar el asentamiento del menor.
2. Acudir a las instalaciones del registro civil con el bebé, dos testigos y la documentación requerida para el trámite.
3. Personal del Registro Civil recepciona los documentos de los interesados, y corrobora la autenticidad de los documentos y datos.
4. Se elabora el acta, de acuerdo a los documentos presentados por el interesado.
5. Se da lectura al acta y recaba la firma de los interesados, testigos y la huella del bebé.
6. El interesado realiza el pago ante la Tesorería Municipal, si fuera el caso.
7. Se le indica al interesado la fecha en que deberá recoger el acta.
8. Se entregar copia fiel del acta levantada.
9. Archivar copia del acta y se turna copias a las áreas correspondientes.

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro de reconocimiento de hijos. (Art, 92, 106 y 107 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: Trámite para establecer la filiación de hijo- progenitor que comparece a reconocerlo.

REQUISITOS:

1. La presencia del que se pretenda reconocer y su consentimiento si es mayor de edad.
2. La presencia o autorización del reconocedor o reconocedora.
3. Identificación con fotografía de cada uno de los comparecientes.
4. Acta de nacimiento del que se pretenda reconocer. (formato único).
5. Acta de nacimiento del reconocedor o reconocedora (formato único).
6. Identificación con fotografía de DOS testigos.
7. Efectuar pago de Derecho de Reconocimiento ante la Tesorería Municipal.
8. Pago de un Acta Certificada de Reconocimiento y Pago de Acta de Nacimiento, si el reconocido fue registrado en ese mismo Registro Civil.

*Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas a fin de que previo cotejo, se devuelvan los originales.*

PROCESO:

1. El interesado solicita información en el registro Civil de la documentación para realizar el reconocimiento de su (s) hijo (s).
2. Se presenta el reconocedor o reconocedora con testigos y el hijo (s) que se pretenda reconocer.
3. El interesado entrega los requisitos completos ante el Oficial del Registro Civil
4. Personal del Registro Civil revisa los documentos y corrobora la autenticidad de los documentos y datos.
5. Se elabora el acta, de acuerdo a los documentos presentados por el interesado.
6. Se da lectura al acta y se recaba la firma del padre o madre que va a reconocer, firman los testigos y la huella del menor.
7. El interesado realiza el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal
8. Se envía una copia del acta a la Dirección General del Registro Civil para su inscripción.
9. Se archiva copia del acta y se turna copias a las áreas correspondientes

DURACIÓN DEL TRÁMITE: Si está la documentación completa el mismo día

COSTO DEL TRÁMITE: \$ 377.45

Acta Certificada de Reconocimiento \$75.49

Acta Certificada de Nacimiento \$75.49

VIGENCIA: Sin vigencia

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro de matrimonio

DESCRIPCIÓN: Trámite para registrar matrimonios en los registros civiles. (Art, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

REQUISITOS:

1. Solicitud de matrimonio debidamente firmada en el formato que proporciona la Oficialía.
2. Identificación con fotografía de los contrayentes. (INE, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
3. Actas de nacimiento de los contrayentes (formato único).
4. Identificación con fotografía de cuatro testigos. (Dos por cada contrayente).
5. Certificado médico prenupcial y análisis prenupcial con fotografía de los interesados expedido por Institución Pública. (Solo sector salud, vigencia 15 días).
6. En caso de parejas que vivan en unión libre y tengan hijos presentar constancia de concubinato expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y/o acta de nacimiento de sus hijos (formato único).
7. En caso de que alguno o ambos contrayentes sea Divorciado y/o Viudo deberá presentar el acta correspondiente. (formato único).
8. En caso de que no sean residentes de la entidad y que sean de otro estado se deberán presentar las constancias de negativa de matrimonio del estado de origen y de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco.
9. En caso de ser extranjeros, deberán presentar actas de nacimiento actualizadas, legalizadas y apostilladas, traducidas y pasaporte vigente en original y dos copias.

Nota:

(Art. 154 del Código Civil para el Estado de Tabasco y Art. 36 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco) **La edad mínima para contraer matrimonio es 18 años, tanto hombre como mujer.**

Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo oportunamente se les devuelvan los originales.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

Quince días

COSTO DEL TRÁMITE:

Matrimonio a domicilio en horas hábiles.	\$ 2,264.70
Matrimonio a domicilio en horas extraordinarias.	\$ 3,774.50
Matrimonio en horas hábiles en Registro Civil.	\$ 301.96
Matrimonio en horas extraordinarias en Registro Civil.	\$ 754.90
Costo copia certificada de matrimonio	\$ 150.98

VIGENCIA:

Sin vigencia

PROCESO

Los interesados deberán:

1. Solicitar información en las instalaciones del Registro Civil de los requisitos para contraer matrimonio.
2. Apartar fecha en la oficialía donde se va a contraer matrimonio, con documentos completos.
3. Pedir la solicitud de matrimonio.
4. Presentar solicitud debidamente requisitada y acompañada de los documentos requeridos.
5. Estar presentes en el llenado del acta, en su lectura previa y en la ratificación de firmas.
6. Acudir con sus testigos y padres en su caso, a la hora y día señalados a la ceremonia de boda civil en el lugar indicado.
7. Firmar el acta respectiva.
8. Recibir la copia fiel del acta levantada y solicitar si así lo requieren, actas certificadas de la misma previo pago correspondiente.

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE: Divorcio administrativo

DESCRIPCIÓN:

Divorcio voluntario por ambas partes en parejas que no han procreado hijos, y no cuentan con bienes mancomunados (Arts. 132, 133, 138 y 268 del Código Civil para el Estado de Tabasco y Art. 39 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco).

REQUISITOS:

1. Solicitud de divorcio suscrita con sus firmas, salvo que uno de ellos no supiera hacerlo o por cualquiera otra causa estuviera imposibilitado para ello, además con la huella digital del dedo pulgar derecho de cada uno en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en la que celebraron su matrimonio, número de partida del acta, su VOLUNTAD de divorciarse, que no procrearon hijos y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio.
2. Actas de nacimiento de cada uno de los cónyuges, con la que se demuestre su mayoría de edad (formato único).
3. Acta de matrimonio (formato único).
4. Identificación con fotografía de cada uno.
5. Constancia reciente de no gravidez de la consorte.
6. Si alguno de los cónyuges es extranjero deberá acompañar pasaporte como identificación en sustitución de la credencial del INE (Instituto Nacional Electoral).
7. Deberán de tener un año de casados.

*Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas a fin de que previo cotejo, se devuelvan los originales.*

DURACIÓN DEL TRÁMITE:

Después de firmar la solicitud, se procede a ratificarla y a firmar el acta respectiva a los 15 días siguientes.

COSTO DEL TRÁMITE:

\$ 3, 774.50

Acta certificada de divorcio: \$377.45

VIGENCIA:

Sin vigencia

PROCESO:

Los interesados deberán:

1. Deberán presentarse en las instalaciones del Registro Civil para solicitar información de requisitos para realizar el trámite.
2. Ambos consortes se presentarán personalmente ante el Oficial del lugar de su domicilio, haciendo entrega de:
 - a) Solicitud de divorcio suscrita con sus firmas de cada uno, en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en que celebraron su matrimonio, número de partida del acta, su voluntad de divorciarse, que no tengan hijos y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio. Acompañar la solicitud con la documentación requerida.

El Registro Civil deberá:

1. Da entrada a la solicitud para que la pareja firme.
2. Exhorta a la pareja para evitar la disolución del matrimonio
3. El oficial levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días siguientes.
4. Levantada el acta el Oficial lee en voz alta las cláusulas que se estipulan en la demanda y firman el acta los interesados.
5. Acto seguido manda a realizar la anotación correspondiente en los libros de matrimonio, de divorciados y en el duplicado existente en el Archivo Central,
6. Entrega copia fiel del acta de divorcio levantada al interesado.

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Registro de defunción

DESCRIPCIÓN:

Registro para obtener Acta de defunción. (Arts. 134,135, 136, 137, 138, 139 , 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

REQUISITOS:

1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
2. Acta de nacimiento o identificación del fallecido/a, en su caso. (formato único).
3. Identificación con fotografía del declarante.
4. Identificación con fotografía de los testigos que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay o a los vecinos.
5. Acta de Matrimonio, si fue casado. (formato único).
6. Oficio del Ministerio Publico, para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta.
7. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación expedida por el delegado municipal que administra el panteón que corresponda.
8. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse la autorización de la Secretaria de Salud (Guía de traslado). (Original y dos copias)
9. En caso de CREMACION, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.

PROCESO:

1. Acudir a las instalaciones del Registro Civil a solicitar información para los requisitos del trámite.
2. Corroborar que la documentación esté completa.
3. Elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado y darle lectura en presencia de los interesados
4. Entrega copia del acta al interesado.
5. Archiva copia del acta y turna copias a las áreas correspondientes.

DURACIÓN: 1 hora

COSTO: El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de \$150.98. En caso de panteones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de \$377.45.

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Registro de para trámite de constancia de negativa de nacimiento.

DESCRIPCIÓN:

Registro para obtener la Constancia Negativa de Nacimiento.

REQUISITOS:

1. Certificado de nacimiento.
2. Cartilla de vacunación.
3. Identificación oficial del padre o madre.
4. Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación.

DURACIÓN: Si presenta toda la documentación el trámite queda el mismo día.

COSTO: Costo de \$150.98.

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Registro de para trámite de constancia de negativa de matrimonio.

DESCRIPCIÓN:

Registro para obtener Negativa de Matrimonio. (Art. 129 del Código Civil para el Estado de Tabasco).

REQUISITOS:

1. Acta certificada de nacimiento (formato único).
2. Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación.
3. Identificación oficial vigente.

Nota: En caso de ser divorciado presentar copia de acta certificada de divorcio (formato único).

DURACIÓN: Si presenta toda la documentación el trámite queda el mismo día.

COSTO: Costo de \$150.98.